



INSTITUTO CAMPECHANO

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA SGA-D12 RN.7.3 7.4

1. Objetivo

Reflejar y preservar los estándares que son parte de la cultura del Instituto Campechano, complementándose plenamente con las leyes y los reglamentos aplicables a la operación educativa. Los estándares éticos de este código están vinculados directamente con la visión, la misión y los valores institucionales y pretenden proporcionar orientación a todos los empleados docentes y no docentes, estudiantes y otros beneficiarios.

2. Alcance

El presente Código de Conducta aplica a todos los empleados docentes y no docentes, estudiantes y otros beneficiarios a quienes se les informa acerca de las políticas y estándares pertinentes, y de la exigencia del Sistema de Gestión Antisoborno.

3. Políticas de operación

3.1 Aspectos a contemplar del código de conducta:

- El presente código es aprobado por la alta dirección y el Consejo Superior del I.C.
- La alta dirección y el comité anti soborno se comprometen a darle seguimiento y garantizar el cumplimiento en todas las operaciones y todos los niveles.
- El instituto está comprometido a revisar y actualizar regularmente las políticas y procedimientos. Dichos cambios deben ser comunicados inmediatamente a todos los miembros del instituto.
- Es menester que todos los miembros cumplan con la legislación aplicable al instituto además de las políticas internas, en independencia de su mención en este código de conducta.
- Ningún empleado puede sufrir represalias, discriminación ni otras medidas laborales perjudiciales por informar de violaciones reales o potenciales de buena fe.

3.2 Sobre las sanciones en caso de incumplimiento:

- Quien viole el presente código de conducta podrá sufrir medidas disciplinarias inmediatas, incluida la terminación de la relación laboral, sin perjuicio de las consecuencias derivadas de la puesta en conocimiento a las autoridades pertinentes.
- También pueden ser objeto de acciones legales que se establezcan por parte del instituto o de terceros afectados.
- Las violaciones de este código que impliquen transgresiones de leyes también podrán acarrear cargos penales.

3.3 Sobre el cumplimiento de las leyes:

- El Instituto Campechano se compromete a cumplir las leyes y los reglamentos que afecten al instituto y sus actividades directa o indirectamente. Esto incluye a todos los representantes que actúen en nombre del Instituto.
- El presente código se elabora en el marco de la norma ISO 37001:2017.

3.4 Sobre las actividades educativas:

- El instituto se compromete a proteger la seguridad y salud de sus empleados docentes, no docentes, estudiantes y otros beneficiarios que operen en las instalaciones del mismo. Asumiendo que las operaciones seguras dependen de la conducta adecuada de cada uno de los empleados docentes, no docentes, estudiantes y otros beneficiarios, el instituto se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar lesiones y enfermedades relacionadas con el lugar de trabajo.



INSTITUTO CAMPECHANO

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA SGA-D12 RN.7.3 7.4

- Los usuarios de las instalaciones del instituto tienen la responsabilidad de llevar a cabo sus actividades de manera segura y eficiente y prestar atención a condiciones o prácticas en el lugar de trabajo que pudieran generar riesgos para las personas y/o el medio ambiente. Para eliminar los posibles riesgos deben informar de inmediato a la coordinación del sistema de gestión.
- 3.5 Sobre la igualdad de oportunidades de empleo y rechazo al hostigamiento laboral y sexual:
- El Instituto Campechano se compromete a ofrecer igualdad de oportunidad a los postulantes y los empleados en todas las áreas laborales, incluidas la contratación, formación, promoción y/o compensación, sin tolerar la discriminación ilegal por motivos de raza, religión o creencia, edad, género, incapacidad, orientación sexual, nacionalidad u otra condición protegida por las leyes aplicables. Las políticas del Instituto Campechano exigen el cumplimiento de todas las leyes aplicables contra la discriminación.
 - El Instituto Campechano rechaza todo acto de acoso u hostigamiento sexual, e impondrá las sanciones correspondientes conforme al Reglamento de Responsabilidades del Instituto Campechano.
- 3.6 Respecto al abuso de sustancias:
- El Instituto Campechano prohíbe el uso, venta, distribución posesión y/o promoción de sustancias ilegales y/o el uso indebido de medicamentos, mientras se encuentren en las instalaciones del instituto, así como realizar las actividades laborales bajo la influencia de sustancias ilegales.
- 3.7 Sobre la privacidad de los colaboradores, estudiantes y otros beneficiarios:
- En el Instituto Campechano se respeta la privacidad y dignidad de todos los colaboradores, estudiantes y otros beneficiarios.
 - El Instituto limita y protege el acceso a la información personal de los colaboradores, estudiantes y otros beneficiarios, de acuerdo con las leyes aplicables.
 - Ningún colaborador podrá acceder ni usar registros con información de otros colaboradores, excepto previa autorización, en cuyo caso deberá ser solo en la medida que las necesidades de las actividades del Instituto lo requieran en concordancia con las leyes aplicables.
- 3.8 Sobre amenazas y violencia:
- Los colaboradores del Instituto Campechano, no podrán ejercer ningún tipo de violencia u otro acto intencionado a dañar a otra persona, bienes o instalaciones.
 - Los colaboradores no podrán realizar comentarios intimidatorios o amenazantes o comportarse de tal manera que implique una amenaza para la seguridad personal, bienes u otra persona.
 - Deberán informar las amenazas, el acoso la violencia de acuerdo a las pautas del presente código de conducta.
 - Siempre que sea legalmente exigible se prohíbe en las instalaciones del Instituto o sedes, la posesión, ocultamiento, uso o transferencias de armas de fuego, incluyendo cuchillos, garrotes, explosivos, u otros dispositivos que se usen para causar daño.
- 3.9 Sobre las prácticas de elaboración de informes comerciales, contable y financieros:
- El Instituto desaprueba pagos de dinero, transferencia de bienes, prestaciones de servicios u otras transacciones en nombre del Instituto Campechano.
 - No se pueden establecer fondos ni activos no divulgados o no registrados para ningún fin.
 - Los colaboradores del Instituto no deberán intentar influenciar, confundir ni interferir con los auditores internos o externos que realicen auditorías de libros contables, registros, procedimientos, o controles internos del Instituto.
 - Presentar de manera razonable información financiera y de otro tipo que sea razonable para los estados contables, de acuerdo con las leyes, las normas y los reglamentos aplicables.



INSTITUTO CAMPECHANO

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA SGA-D12 RN.7.3 7.4

- Respetar y cuando corresponda supervisar y mejorar los procesos del instituto para mantener el control interno afectivo de los informes financieros.
- Actuar de buena fe, con el debido cuidado y de manera responsable, competente y diligente, usar criterios fundados, profesionales e independientes y procurar presentar, en todo momento, información pertinente razonablemente disponible de manera oportuna a las áreas correspondientes.
- Proteger la confidencialidad de la información obtenida en el curso de sus actividades.
- Usar la información confidencial obtenida en el curso de su trabajo solo para los objetivos del Instituto Campechano y no para obtener ventaja o enriquecimiento personal.

3.10 Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:

- El instituto Campechano establece la abstinencia de relaciones con empresas y/o personas que no cumplan con la legislación o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de esta.

3.11 Conflicto de interés:

- Se debe considerar como conflicto de interés cuando se toman medidas que afecten el cumplimiento del objetivo y efectividad de sus funciones.
- Si el colaborador trabaja, es socio o propietario de un proveedor o tiene interés significativo en ello.
- Entendiendo que no siempre es fácil definir el conflicto de interés, cualquier miembro que considere estar involucrado en un conflicto de interés deberá informar al coordinador del SGA.

3.12 Confidencialidad, uso de activos información y tecnología:

- Los activos de información se enlistan a continuación los cuales deben ser protegidos y tratados de forma confidencial:
 - a. Nombres de los colaboradores docentes y no docentes, estudiantes y otros beneficiarios.
 - b. Patentes, marcas y otros tipos de propiedad intelectual.
 - c. Conocimientos, secretos, investigaciones, proyectos, etc.
 - d. Contraseñas de acceso a la red y sistemas.
 - e. Derecho de extracción de base de datos.
 - f. Datos financieros no disponibles al público.
 - g. Información sobre las adquisiciones.
 - h. Registro de colaboradores docentes y no docentes.
- La información confidencial manejada por los colaboradores es propiedad del Instituto Campechano.
- La obligación de preservar la confidencialidad de la información continua incluso después de que finalice la relación laboral.
- Los colaboradores que realicen actividades de investigación, creación de productos o ideas, con recursos del Instituto Campechano o en el tiempo de su jornada laboral, lo harán con el entendido de que estos elementos son propiedad exclusiva del Instituto Campechano, en el marco de lo establecido por la ley.



INSTITUTO CAMPECHANO

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA SGA-D12 RN.7.3 7.4

4. Glosario

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización al más alto nivel.

SOBORNO: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

POLÍTICA: Intenciones y dirección de una organización como las expresa formalmente su alta dirección o su órgano de gobierno.

CONFLICTO DE INTERESES: Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.

5. Control de cambios

NÚMERO DE REVISIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO

AUTORIZÓ

LA.E GERARDO MONTERO PÉREZ

FECHA: JUNIO 2022